

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 18 de ABRIL del 2013

VISTOS: i) El Informe N° 001-2013-RENAES/INEN, de fecha 12 de abril del 2013, y ii) Informe N°182-2013 OAJ/INEN, de fecha 17 de abril del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 437-2013-J/INEN, de fecha 30 de octubre del 2012, se conformó el grupo de trabajo encargado de actualizar la información contenida en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud-RENAES, así como gestionar la categorización que corresponda a la Institución en función a la Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA;

Que, del documento de vistos i) se tiene que el grupo de trabajo mencionado en el párrafo precedente, está desarrollando sus actividades en función a su plan de trabajo previamente establecido con los resultados que se anotan en su informe, sin embargo, manifiestan que existen documentos que faltan tramitar y debido a la complejidad de los mismos, no es posible que puedan cumplir con su labor en el plazo otorgado, situación que los ha motivado a solicitar que se les autorice una prórroga de 60 días hábiles con eficacia anticipada desde el 08 de marzo del 2013 hasta el 05 de junio del 2013 a efectos de cumplir con el encargo realizado;

Que, a través del documento de vistos ii), la Oficina de Asesoría Jurídica ha evaluado lo solicitado y considera que en efecto los documentos aún pendientes de obtener revisten complejidad en su tramitación, recomendando se atienda la petición formulada, siendo ello así, resulta pertinente generar el acto resolutorio autorizando el plazo solicitado, el mismo que deberá hacerse con ejecución anticipada, a fin que la labor encomendada pueda ser culminada y se logre los objetivos propuestos;

Con los vistos de la Sub Jefatura Institucional, Secretaria General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la prórroga de sesenta (60) días hábiles solicitado por el Grupo de Trabajo, encargado de actualizar la información contenida en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud-RENAES, la misma que se otorga con eficacia anticipada al 08 de marzo del 2013 y culmina el 05 de junio del 2013, a efectos que puedan culminar la labor encomendada.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas del INEN colaboren para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas al referido grupo de trabajo.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 MC. Tatiana Vidaurre Roja
 Jefe Institucional

